

LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO

APROBADO POR EL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA
EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción	4
Objetivo	4
Alcance	4
Marco legal y normativo	5
Acerca del plagio y los tipos de plagio	5
Glosario	6
Lineamientos	7
Transitorios	9

INTRODUCCIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo (UQRoo), tiene como misión formar recursos humanos de alta calidad, con elevados principios éticos, en distintas áreas de conocimiento. En el caso de los estudios de licenciatura y posgrado, la UQRoo tiene como responsabilidad la formación de recursos humanos que incidan en el estudio de la problemática que subyace derivado de los fenómenos tecnológicos, científicos, geográficos, sociales, económicos, energéticos y ambientales que impactan directamente sobre el territorio. Conforme a lo anterior, una parte fundamental del trabajo del alumnado durante y al final de sus estudios de licenciatura y posgrado es la presentación de sus trabajos terminales para la titulación y/o tesis de grado.

Por lo anterior, es imprescindible que la UQRoo cuente con criterios, procedimientos y lineamientos claros que permitan garantizar que los trabajos de titulación e investigación de las y los estudiantes cumplan, además de rigor teórico en el área de formación respectiva, con el requisito de precisión metodológica en el análisis y reconocimiento de las fuentes de información utilizadas. De esta forma, los lineamientos que se proponen y se expresan a continuación, exponen los criterios y procedimientos básicos para la prevención y verificación de que el trabajo terminal o tesis de grado, para la graduación, sea original y en todo momento libre de plagio académico, absteniéndose de usurpar la calidad de autor/a.

OBJETIVO

Garantizar que los trabajos terminales para la titulación, o tesis de grado, generados en las divisiones académicas de la UQRoo, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, cumplan con los requisitos mínimos de originalidad y reconozcan la autoría de obras consultadas antes de ser publicadas o ser autorizados para su defensa pública ante el sínodo correspondiente.

ALCANCE

Estos procedimientos aplican a los documentos elaborados por el alumnado de los niveles de licenciatura y posgrado de la UQRoo, redactados como trabajos terminales para la titulación o tesis de grado para la defensa del examen respectivo.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 4 fracción II, 7 fracción II y 19 fracción I, 23 y 26 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad; artículo 4 fracción III, 5 fracción I, 17 fracción II, 22 y 23 fracción I, 25 y 26 fracción II y III del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; la UQRoo puede emitir los presentes lineamientos para garantizar la originalidad de los trabajos del alumnado.

En México, la Ley Federal del Derecho de Autor, última reforma publicada DOF 01- 07-2020, menciona que esta Ley, “reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objeto la (...) protección de los derechos de los autores (...) en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

El artículo 87, fracción IV del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, establece que se consideran faltas de los alumnos “*Reproducir o utilizar como propios textos o materiales publicados sin hacer el reconocimiento al autor de estos (plagio)*”.

Para los posgrados, por la aceptación institucional a cumplir *El Manual de Buenas Prácticas*, establecido por el Consejo Nacional de Ciencias, Humanidades y Tecnologías (CONAHCyT), y por el que la UQRoo acepta que sus programas de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP) garanticen la aplicación de las buenas prácticas de la investigación científica en la generación de nuevo conocimiento por parte del personal académico y estudiantes.

ACERCA DEL PLAGIO Y LOS TIPOS DE PLAGIO

Para los fines de estos lineamientos, se entiende por plagio la copia total o parcial de textos, imágenes, ideas o palabras realizadas por una persona y presentadas como propias. Las formas más comunes que adquiere esta mala práctica son las siguientes¹:

- a. Plagio directo. Consiste en la copia textual de fragmentos de textos académicos sin citar la fuente o fuentes originales;
- b. Plagio de paráfrasis. Cuando el autor hace paráfrasis de fragmentos de un texto sin citar la fuente interpretada;

¹ La lista de tipos de plagio está basada en Hernández Islas, M. (2016). El plagio académico en la investigación científica: consideraciones desde la óptica del investigador de alto nivel, *Perfiles Educativos*, XXXVIII (153), pp. 120-135; Moreno Jiménez, P. M. y Carrillo Martín, F. (2019). Guía para prevenir, detectar y responder al plagio académico en la Universidad. México: Claustro de Sor Juana.

- c. Referencia falsa. Cuando el texto cita obras no consultadas o que no contienen la información a la que se hace referencia.
- d. Autoplagio. Cuando la o el autor utiliza fragmentos de obras propias publicadas con anterioridad, sin realizar la cita correspondiente. Aun cuando la nueva obra contenga autocitas, si el porcentaje de información previamente publicada excede el 20%, entonces se considera que la nueva obra carece de originalidad;
- e. Plagio por redundancia. Cuando la o el autor publica un nuevo texto con base material previamente publicado, pero con datos adicionales o material no publicado en el texto original;
- f. Publicación duplicada. Cuando la o el autor publica por segunda vez un texto ya publicado sin la autorización explícita de los editores de la primera y la segunda versión de la obra.

GLOSARIO

Estudiante. Alumnado de licenciatura o posgrado de la UQRoo.

Herramienta Anti-plagio. *Software* o plataforma empleada para realizar la comparación de un documento con las bases de datos de documentos existentes en internet como artículos científicos, páginas web, etc.

Índice de similitud. Porcentaje arrojado en el reporte de similitud de la herramienta anti-plagio utilizada.

Profesorado. Personal académico de la UQRoo.

Reporte de similitud o reporte anti-plagio. Es el resultado de la herramienta anti-plagio mostrando las partes del documento que son coincidentes con las de documentos existentes en las bases de datos de internet. El resumen de este reporte se expresa siempre como un porcentaje.

Verificación de similitud. Acción de someter un documento al análisis de una herramienta anti-plagio.

Trabajos de titulación. Es todo trabajo que realiza el estudiantado para poder titularse de un programa de licenciatura o la obtención del grado en posgrado.

LINEAMIENTOS

1. Todos los trabajos para la titulación de licenciatura o tesis de grado deberán incluir la declaratoria de originalidad firmada por la o el estudiante, tal documento formará parte de los elementos que integren la obra para su difusión.
2. Todos los trabajos para la titulación de licenciatura o tesis de grado deberán incluir la carta de cesión de derechos firmada por la o el estudiante, donde autoriza a la UQRoo incluir su trabajo en el repositorio institucional, este documento formará parte de los elementos que integren la obra para su difusión.
3. Todos los trabajos para la titulación de licenciatura, o tesis de grado realizados por el alumnado serán corroborados en cuanto a su originalidad mediante el empleo de una herramienta anti-plagio institucional.
4. La UQRoo en coordinación con las divisiones académicas y en conjunto con la jefatura de departamento y/o coordinador(a) de posgrado, deberán asegurarse de contar con una herramienta anti-plagio a disposición del profesorado y alumnado de la División.
5. Las personas directoras de tesis y asesoras deberán realizar revisión preliminar para detectar y corregir posible similitud, mediante la herramienta anti-plagio institucional, de los avances de tesis o trabajos de titulación presentados por el alumnado a su cargo.
6. El alumnado deberá solicitar la revisión de similitud a su director de trabajo de titulación mediante un correo electrónico, para sus avances de tesis o trabajos de titulación en cada ciclo, conforme a lo dispuesto en cada división académica.
7. Para hacer uso del servicio señalado en el punto anterior, cada estudiante deberá enviar su documento en formato Word o PDF o conforme a las características establecidas por la división académica, mediante correo electrónico a la dirección electrónica de su director/a de trabajo de titulación o grado. El resultado le será enviado a más tardar dentro de los siguientes quince días hábiles a la recepción de su correo.

8. Para los fines de estos lineamientos, se establecen los siguientes niveles, basados en el porcentaje de similitud que arroja la herramienta anti-plagio²:

Nivel	Bajo	Medio	Alto
Licenciatura	<30	30-50	>50
Especialidad	<25	25-40	>40
Maestría	<20	20-30	>30
Doctorado	<10	10-20	>20

9. Si en un reporte de similitud, un documento de avance de los trabajos para la titulación de licenciatura o tesis de grado obtienen un nivel de similitud “Alto”, la o el estudiante deberá ser convocado por su director/a del trabajo de titulación o grado para tomar medidas que reduzcan este porcentaje.
10. Si en un reporte de similitud, un documento de avance de los trabajos para la titulación de licenciatura o tesis de grado obtienen un nivel de similitud “Medio”, se podrá aceptar siempre y cuando la o el estudiante proporcione una justificación. Dicha justificación debe estar avalada por su director/a del trabajo de titulación o grado.
11. Si en un reporte de similitud, un documento de avance de los trabajos para la titulación de licenciatura o tesis de grado obtienen un nivel de similitud “Bajo”, se otorgará la aprobación y la o el estudiante podrá continuar con el proceso de titulación, previo visto bueno de su director/a del trabajo de titulación o tesis de grado.
12. En caso de que se haya aprobado un trabajo para la titulación de licenciatura o tesis de grado con dictamen libre de plagio y posteriormente resultare que, si contiene un porcentaje alto, la o el director de la división informará al director/a del trabajo de titulación o tesis de grado, para que se integre una comisión del Consejo de División para realizar el proceso administrativo disciplinario de acuerdo a la norma universitaria.
13. El cumplimiento de estos lineamientos estará supeditado a la vigencia de la herramienta anti-plagio institucional.

2 Estos valores se han acordado entre las divisiones académicas de la UQRoo.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor un día después de su publicación en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta en común acuerdo por los Consejos Académicos de Unidad y, en última instancia, por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO